



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

6 de Agosto de 1825 - 6 de Agosto de 2025
Bicentenario de Bolivia
Por una vida libre de violencia contra las mujeres

200
LEGISLATURA DEL
BICENTENARIO

**RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE
No. 074/24**

Sucre, 28 de febrero de 2024



Por cuanto el Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por nota EXT/ASUSS/DGE/ORCBBA/ODCHUQ/ N° 0046/2024 - ASUSS/2024-01927 con (Reg.-CM-417), emitida por la Dra. Sulma Méndez López, RESPONSABLE DE OFICINA DEPARTAMENTAL CHUQUISACA - AUTORIDAD DE SUPERVISIÓN DE LA SEGURIDAD SOCIAL DE CORTO PLAZO "ASUSS", recordando el mes de la lucha contra el CÁNCER, enfermedad que según datos de la OPS/OMS/2021 es una de las principales causas de muerte en América Latina en el año 2020, con 1,4 millones de muertes, 57% de nuevos casos y 47% en personas de 69 años de edad o más jóvenes, estimando que la enfermedad del cáncer, irá en ascenso, que en gran porcentaje se podría prevenir evitando factores de riesgo clave como ser: El consumo de tabaco; Baja ingesta de frutas y verduras; El uso nocivo de alcohol y falta de actividad física; con ese antecedente y los que constan en su nota, solicita a la Presidente y por su intermedio al Pleno del Concejo Municipal, AUTORIZACIÓN para el uso de un espacio público en el PARQUE BOLIVAR frente al (Tribunal Supremo de Justicia), con la finalidad de realizar la FERIA DE SALUD para la prevención y promoción del Cáncer, evento que se realizará el 29 de febrero de 2024, de Hrs. 08:00 a 16:00, como señala en su nota.

Que, en Sesión Plenaria Ordinaria de 28 de febrero de 2024, el Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida nota; luego de su tratamiento y consideración, cumpliendo normas y procedimientos establecidos, ha determinado, AUTORIZAR en favor de la impetrante, el uso de un espacio público en el PARQUE BOLIVAR frente al (Tribunal Supremo de Justicia), con la finalidad de realizar una "FERIA DE SALUD para la PREVENCIÓN y PROMOCIÓN DEL CÁNCER, evento que se realizará el día jueves 29 de febrero de 2024, de Hrs. 08:00 a 16:00, sujeto a una Agenda Especial.

Que, el art. 35-I de la Constitución Política del Estado, dice: "El Estado, en todos sus niveles, protegerá el derecho a la salud, promoviendo políticas públicas orientadas a mejorar la calidad de vida, el bienestar colectivo y el acceso gratuito de la población a los servicios de salud.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado, el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias, y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autónomo Municipal N° 001/2011, sancionada por el Pleno del Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de junio de 2011. En su art. 6 dispone lo siguiente: "A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante Leyes, Ordenanzas y Resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

Que, en atención al numeral 4) Art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del H. Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

POR TANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. AUTORIZAR el uso de un espacio público en el PARQUE BOLIVAR frente al (Tribunal Supremo de Justicia), en favor de la Dra. Sulma Méndez López, **RESPONSABLE DE LA OFICINA DEPARTAMENTAL**

SO.020/24
R.A.M. N° 074/24
CM-417
Fs.1



CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

6 de Agosto de 1825 - 6 de Agosto de 2025
Bicentenario de Bolivia
Por una vida libre de violencia contra las mujeres



CHUQUISACA - AUTORIDAD DE SUPERVISIÓN DE LA SEGURIDAD SOCIAL DE CORTO PLAZO "ASUSS", con la finalidad de realizar la **FERIA DE SALUD** para la **PREVENCIÓN y PROMOCIÓN DEL CÁNCER**, evento que se efectuará el día **jueves 29 de febrero de 2024**, de Hrs. 08:00 a 16:00, sujeto a una Agenda Especial.

ARTÍCULO 2º.- La organizadora de esta actividad, debe tomar todas las previsiones, en coordinación con el Ejecutivo Municipal e instituciones que correspondan, para realizar la misma, evitando la obstaculización del tráfico vehicular y peatonal.

ARTÍCULO 3º.- La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Máxima Autoridad del Ejecutivo Municipal del GAMS.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.

Abg. Yolanda Edith Barrios Villa

PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sra. Jenny Marisol Montaña Daza

CONCEJAL SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE



SO.020/24
R.A.M. N° 074/24
CM-417

Fs.1